

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 06 de Mayo de 2004

Nº 16.879

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				TIRADA 350 EJEMPLARES
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

	<i>Pág.</i>
M.S.P. N° 102 D del 26/04/04 - Aceptación de renuncia	2203
M.S.P. N° 103 D del 26/04/04 - Beneficios Jubilatorios	2203
M.S.P. N° 104 D del 26/04/04 - Retiro Transitorio por Invalidez	2204
M.S.P. N° 105 D del 26/04/04 - Retiro Definitivo por Invalidez	2204
M.S.P. N° 106 D del 26/04/04 - Beneficios Jubilatorios	2204
M.S.P. N° 107 D del 26/04/04 - Beneficios Jubilatorios	2204
M.S.P. N° 108 D del 26/04/04 - Beneficios Jubilatorios	2205
M.S.P. N° 109 D del 26/04/04 - Beneficios Jubilatorios	2205
M.S.P. N° 110 D del 26/04/04 - Beneficios Jubilatorios	2205
S.G.G. N° 111 D del 27/04/04 - Aceptación de renuncia	2205
S.G.G. N° 112 D del 27/04/04 - Aceptación de renuncia	2205
M.S.P. N° 115 D del 27/04/04 - Modificatoria de Resolución N° 307 D/03. Traslado de personal	2206
M.S.P. N° 116 D del 27/04/04 - Deja sin efecto Resolución N° 52 D/04	2206
M.S.P. N° 117 D del 27/04/04 - Deja sin efecto asignación interina de funciones	2206

RESOLUCIONES

N° 2079 – I.P.S.S. N° 172 D/04	2206
N° 2078 – I.P.S.S. N° 173 D/04	2207

EDICTO DE MINA

N° 1796 – Ignacio IV – Expte. N° 17.630	2208
---	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 2077 – Los Remansos S.A. – Expte. N° 34-477/03	2209
N° 2039 – Virginio Cruz – Expte. N° 34-3.991/03	2209

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 2032 – I.P.D.U.V. Sres. Belisario Domínguez e Inosenta Lamas c/Resolución N° 181/04	2209
N° 2031 – I.P.D.U.V. Sr. Claudio Palacio c/Resolución N° 166/04	2211
N° 2029 – I.P.D.U.V. Sres. Juan Alberto Delgado y Sara Adelina Morales c/Resolución N° 152	2212

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 2085 – Fierro Yapura, Mario Rubens – Expte. N° 77.140/03	2214
N° 2083 – Firme, Anacleto – Expte. N° 61.175/73 y Pérez, Zoila Narcisa – Expte. N° 71.777/03	2214

Pág.

N° 2075 – Campanellá, Juan José – Expte. N° 60.378/02	2214
N° 2043 – Chávez, Edmundo y Valdéz, Exequiela – Expte. N° 2.837/04	2214
N° 2038 – López Cross, Hugo Jorge – Expte. N° 081.023/03	2214
N° 2034 – Mejía Terceros, Apolinar – Expte. N° 040.022/02	2215
N° 2017 – Quiroga, Javier Ramón – Jaime de Quiroga, Rita – Expte. N° 1-87.857/04	2215
N° 2016 – Pintos de Arjonas, Angela Beatriz – Expte. N° 1-86.883/03	2215
N° 2013 – Grosso, Miguel Antonio – Expte. N° 85.460/03	2215
N° 2009 – Vicente, Ramón Ricardo – Expte. N° 002.866/03	2215

REMATES JUDICIALES

N° 2084 – Por María Cristina Alfonzo – Juicio Expte. N° 16.847/01	2215
N° 2081 – Por Susana J.T. Muiños – Juicio Expte. N° 52.804/02	2216
N° 2072 – Por Diego Chacon Dorr – Juicio Expte. N° 49.306/02	2216
N° 2042 – Por Mónica Galli – Juicio Expte. N° 073.619/03	2216
N° 2024 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. N° 2-82.316/03	2217
N° 2015 – Por Jorge E. Arias – Juicio Expte. N° 42.298/02	2217

POSESION VEINTEÑAL

N° 2027 – García de Robles, Savina vs. Robles, Eduardo Bautista – Expte. N° 63.143/02	2218
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 1968 – Victor Hugo Fernández	2218
---------------------------------------	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 1992 – Hernández, Adela Nieves – Pequeño – Expte. N° 002.836/04	2218
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 2037 – Luján, Pedro Silvestre – Expte. N° 048.319/02	2219
N° 2010 – Provincia de Salta vs. T.A.P.S.A. Aviación – Expte. N° 33.459/01	2219

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 2074 – Clark S.R.L.	2219
-----------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 2025 – EDESA S.A.	2220
N° 2019 – Clínica Privada Sagrado Corazón S.A.	2220
N° 2006 – SAFICI Constructora S.A.	2221

AVISOS COMERCIALES

N° 2086 – Tomo II S.R.L.	2221
N° 2073 – IMYISA S.R.L.	2222

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Pág.

N° 2036 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 27/05/04 2222

ASAMBLEAS

N° 2087 – Centro Vecinal Barrio La Fama, para el día 11/06/04 2223

N° 2082 – Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación
Técnica “Alberto Einstein”, para el día 28/05/04 2223

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 2080 – Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Metán 2223

FE DE ERRATA

N° 2076 – De la Edición N° 16.870 de fecha 23/04/04 2224

RECAUDACION

N° 2088 – Del día 05/05/04 2224

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 102 D - 26/04/2004 - Expediente Nro. 4.793/03 - Código 133

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Septiembre de 2003, la renuncia por razones particulares presentada por el señor Néstor Jorge Taritolay, D.N.I. Nro. 16.128.409, al cargo que desempeñaba en la planta permanente de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención: Nro. de Orden 84 - Secuencia 159 - Auxiliar de Enfermería - Agrupamiento Enfermería - Subgrupo 1 - Nivel 4, conforme Decreto Nro. 1742/02.

Art. 2° - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable por las acciones que en el futuro se pudieran interponer en virtud de la omisión por parte del

agente de la realización del examen psicofísico de desvinculación laboral, previsto en Decreto Nro. 2222/94.

Art. 3° - Tomen razón Dirección General de Personal, Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención y Programa Personal de este Ministerio de Salud Pública.

Ubeira

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 103 D - 26/04/2004 - Expediente Nro. 5.032/04 - Cód. 133

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 17 de Diciembre de 2003, la renuncia presentada por la señora Martina Cañares, DNI. Nro. 4.661.509, personal de Planta Permanente dependiente, según Decreto Nro. 1742/02 de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención al cargo Nro. de Orden 421 - Secuencia 508 - Auxiliar de Enfermería - Agrupamiento Enfermería - Subgrupo 1 - Nivel 6, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución RNTE 5326/03 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2º - Tomen razón la Dirección General de Personal, Dirección de Primer Nivel de Atención y Programa Personal de este Ministerio de Salud Pública.

Ubeira

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 104 D - 26/04/2004 - Expediente Nro. 8.953/03 - Cód. 169

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 01 de Diciembre de 2003, la renuncia presentada por la señora Silvia Beatriz Morales Quiroga de Sabbag, D.N.I. Nro. 10.006.092, cargo Nro. de Orden 154 - Secuencia 184 - Auxiliar Administrativo - Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - Nivel 4, con desempeño del cargo Jefe de Sector Personal - Secuencia 183 - Función 30, dependiente del Hospital «San Roque» de Embarcación, según Decreto Nro. 1034/96, para acogerse al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez acordado por Dictamen de Comisión Médica Nro. 023 - Salta - Expediente Nro. 023. P. 0081/03 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 2º - Condicionar la presente renuncia a la revocación o confirmación del retiro transitorio por invalidez, conforme lo resuelva la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, fundada en el Dictamen médico que oportunamente emita la Comisión Médica Central, conforme el Artículo 50 de la Ley 24241.

Art. 3º - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital «San Roque» de Embarcación y Programa Personal de este Ministerio.

Ubeira

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 105 D - 26/04/2004 - Expediente Nº 5.317/03 - Cód. 170

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 01 de Septiembre de 2003, la renuncia presentada por la señora Costilla, María Isabel, D.N.I. Nro. 4.766.187, personal de Planta Permanente - Cargo Nro. de Orden 544 - Secuencia 638 - Auxiliar de Alimentación - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1 - Nivel 4 del Hospital «San Vicente de Paúl» de Orán, para acogerse al Retiro Definitivo por Invalidez acordado por Resolución de la

Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones - Comisión Médica Nro. 023 de fecha 09-04-2003.

Art. 2º - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital «San Vicente de Paúl» de Orán y Programa Personal de este Ministerio de Salud Pública.

Ubeira

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 106 D - 26/04/2004 - Expediente Nº 5.417/04 - Cód. 170

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 1º de Febrero de 2004, la renuncia presentada por el Dr. Marcelo Estanislao Morizzio D.N.I. Nº 7.244.064, personal de Planta Permanente dependiente, según Decreto Nº 1034/96 del Hospital «San Vicente de Paúl» de Orán, al cargo Nº de Orden 148 - Secuencia 190 - Odontólogo - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Nivel 5, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de fecha 9 de Octubre de 2003 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Orán.

Art. 2º - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital «San Vicente de Paúl» de Orán y Programa Personal de este Ministerio de Salud Pública.

Ubeira

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 107 D - 26/04/2004 - Expediente Nº 0186/03 - Cód. 193

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 06 de Noviembre de 2003, la renuncia presentada por el señor Atilio Campero, D.N.I. Nº 7.248.826, personal de Planta Permanente cargo Nro. de Orden 66 - Secuencia 77 - Peón de Patio - Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1 - Nivel 6, dependiente según Decreto Nº 1034/96 de la Planta de Cargos del Hospital de «San Rafael» de El Carril, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de fecha 28 de Agosto de 2003 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2º - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital «San Rafael» de El Carril y Programa Personal de este Ministerio de Salud Pública.

Ubeira

Ministerio de Salud Pública – Resolución Nº 108 D – 26/04/2004 – Expediente Nº 02.643/03 – Cód. 182

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 09 de Diciembre de 2003, la renuncia presentada por el señor Calixto Juncos Ossan, L.E. Nº 7.250.013, personal de Planta Permanente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, al cargo Nro. de Orden 415 – Secuencia 479 – Personal de Mantenimiento – Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1 – Nivel 4, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de fecha 15 de Octubre de 2003 de la Administración Nacional de Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2º - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes y Programa Personal de este Ministerio de Salud Pública.

Ubeira

Ministerio de Salud Pública – Resolución Nº 109 D – 26/04/2004 – Expediente Nº 23.478/04 – Cód. 89

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 10 de Diciembre de 2003, la renuncia presentada por la señora Victoria Estela Ayub, D.N.I. Nº 6.346.812, personal de Planta Permanente dependiente, según Decreto Nº 3602/99 del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", al cargo Nro. de Orden 816 – Secuencia 915 – Auxiliar Administrativo – Subgrupo 1 – Nivel 6, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de fecha 3 de Octubre de 2003 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2º - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" y Programa Personal de este Ministerio de Salud Pública.

Ubeira

Ministerio de Salud Pública – Resolución Nº 110 D – 26/04/2004 – Expediente Nro. 95.381/04 – Cód. 121

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 02 de Enero de 2004, la renuncia presentada por la señora Martina

Hoyos de Borjas, L.C. Nro. 2.454.978, personal de Planta Permanente dependiente, según Decreto Nro. 1034/96 del Hospital de La Caldera al cargo Nro. de Orden 12 – Secuencia 13 – Auxiliar de Enfermería – Agrupamiento Enfermería – Subgrupo 1 – Nivel 5, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de fecha 12 de Noviembre de 2003 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2º - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital de La Caldera y Programa Personal de este Ministerio de Salud Pública.

Ubeira

Secretaría General de la Gobernación – Resolución Nº 111 D – 27/04/2004 – Expediente Nro. 000911/04 – Código 288

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 16 de Febrero de 2004, la renuncia por razones particulares, presentada por la Cra. María Gabriela Magni, D.N.I. Nro. 26.385.102, al cargo en el que fuera designada por Decreto Nro. 1407/03 – Agrupamiento Político – Nivel 3 en la Sindicatura General de la Provincia.

Art. 2º - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable por las acciones que en el futuro pudiera interponer la agente en virtud de la omisión de presentación del examen psicofísico de desvinculación laboral, previsto en Decreto Nro. 2222/94.

Art. 3º - Tomen razón Dirección General de Personal, Delegación de Administración de la Gobernación y Sindicatura General de la Provincia.

David

Secretaría General de la Gobernación – Resolución Nº 112 D – 27/04/2004 – Expediente Nro. 000920/04 – Código 288

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 24 de Febrero de 2004, la renuncia por razones particulares, presentada por el Cr. Edgardo Daniel Gotthelf, D.N.I. Nro. 20.232.021, al cargo en el que fuera designado por Decreto Nro. 1675/02: Gerente de Coordinación de Auditoría Económico – Financiera, con remuneración

equivalente a Director General – Fuera de Escalafón – Nro. de Orden 110 del Decreto Nro. 1086/02 para la Sindicatura General de la Provincia.

Art. 2º - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable por las acciones que en el futuro pudiera interponer el agente en virtud de la omisión de presentación del examen psicofísico de desvinculación laboral, previsto en Decreto Nro. 2222/94.

Art. 3º - Tomén razón Dirección General de Personal, Delegación de Administración de la Gobernación y Sindicatura General de la Provincia.

David

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 115 D – 27/04/2004 – Expte. N° 581/03 – código 191

Artículo 1º - Modificar la resolución ministerial N° 307 D/03 dejando establecido que el señor Mario Alejandro Sosa, D.N.I. N° 16.229.665, legajo N° 14762, tomó posesión del traslado al Hospital “Dr. Joaquín Corbalán” de Rosario de Lerma, el 7 de noviembre de 2003.

Ubeira – Heredia

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 116 D – 27/04/2004 – Expte. N° 5.854/03 – código 134

Artículo 1º - Dejar sin efecto el artículo 2º de la resolución ministerial N° 52 D de fecha 5 de marzo de 2004.

Ubeira – Heredia

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 117 D – 27/04/2004 – Expediente N° 000561/03 – código 191

Artículo 1º - Con vigencia al 23 de octubre de 2003, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el adicional por función jerárquica como Jefe de Sector Pediatría del Hospital “Dr. Joaquín Corbalán” de Rosario de Lerma, (función 4, decreto N° 1034/96), del doc-

tor Luis Segundo Ortiz, D.N.I. N° 11.080.099, legajo N° 54138, profesional asistente, médico.

Ubeira – Heredia

RESOLUCIONES

O.P. N° 2.079

F. N° 149.276

Salta, 29 de Abril de 2004

RESOLUCION N° 172 – D/04

Instituto Provincial de Salud de Salta

VISTO la Resolución N° 174/97 y su modificatoria N° 319-C.A/00;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 319-C.A/00 amplía a un (1) año el plazo original de sesenta (60) días, fijado por art. 2º de la Resolución N° 174/97, para que afiliados y beneficiarios provenientes del Sector Público ingresen al Régimen de Afiliación Individual sin período de carencia ni limitaciones por preexistencia;

Que la experiencia recogida demuestra que este término resulta excesivo para el sistema;

Que, en consecuencia, es preciso readecuar dicho término, limitándolo a un lapso suficiente para que el afiliado ejerza su opción y realice los trámites necesarios para su traspaso;

Por ello, conforme la Ley N° 7127/01 y en ejercicio de las facultades que le confieren los Decretos 1251, 1252, 1253 y 11/03

El Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º - Derogar la Resolución N° 319-C.A/00 y modificar el artículo 2º de la Resolución N° 174/97, dejando establecido que a partir del 3 de Mayo de 2004 los afiliados y beneficiarios provenientes del Sector Público que – por cualquier motivo – cesen como tales y deseen incorporarse al Régimen de Afiliación Individual Voluntaria, podrán hacerlo eximidos de períodos de carencia y todo otro requisito exigible a los nuevos ingresantes, con la sola condición de efectuar su traspaso dentro de los Tres (3) meses de producida su baja en el anterior sistema.

Artículo 2º - Los afiliados y beneficiarios del Sector Público que a la fecha ya hayan cesado como tales y deseen continuar amparados por esta Obra Social en las condiciones establecidas en el artículo precedente, deberán incorporarse dentro del plazo máximo de tres (3) meses a contar desde el 3 de Mayo de 2004. Por lo tanto, queda para éstos sin efecto el término otorgado por la derogada Resolución Nº 319-C.A/00.

Artículo 3º - Elevar copia de la presente al P.E. Provincial, a través del Sr. Ministro de Salud Pública, para conocimiento y toma de razón.

Artículo 4º - Publicar en el Boletín Oficial y comunicar a todos los organismos incluidos en el artículo 5º de la Ley 7127.

Artículo 5º - Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

CPN. Roberto Federico Berruezo Rumano
Director
I.P.S.S.

Dr. Sergio Alberto Sajia
Director
I.P.S.S.

Dr. Martín Baccaro
Presidente del Directorio I.P.S.
I.P.S.S.

Imp. \$ 25,00 e) 06/05/2004

O.P. Nº 2.078 F. Nº 149.276

Salta, 29 de Abril de 2004

RESOLUCION Nº 173 – D/04

Instituto Provincial de Salud de Salta

VISTO la situación planteada por afiliados del Sector Público que cesan como tales y desean continuar recibiendo los beneficios de la Obra Social a través de convenios vigentes del Sector Privado;

CONSIDERANDO:

Que la incorporación de estas personas se puede realizar como continuidad de su afiliación original en lo concerniente a tiempos de carencia y preexistencias, toda vez que ello no se oponga a las condiciones contractuales pactadas con la entidad a través de la cual ingresa;

Que, por ser el período de carencia una limitación de los beneficios que todo afiliado cumple al ingresar al sistema, no corresponde que la misma limitación lo afecte nuevamente al pasar de un régimen a otro;

Por ello, conforme la Ley Nº 7127/01 y en ejercicio de las facultades que le confieren los Decretos 1251, 1252, 1253 y 11/03

El Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar establecido que a partir del 3 de Mayo de 2004, los afiliados y beneficiarios del Sector Público que – por cualquier motivo – cesen como tales y deseen continuar amparados por esta Obra Social, podrán incorporarse a través de los convenios vigentes del Sector Privado sin período de carencia ni limitaciones por preexistencias, con la sola condición de efectuar su traspaso dentro de los Tres (3) meses de producida su baja en el anterior sistema.

Artículo 2º - Una vez incorporados a través del Sector Privado, estos afiliados quedan comprendidos por los términos, alcances y demás requisitos fijados en el convenio con la entidad respectiva.

Artículo 3º - Elevar copia de la presente al P.E. Provincial, a través del Sr. Ministro de Salud Pública, para conocimiento y toma de razón.

Artículo 4º - Publicar en el Boletín Oficial y comunicar a todos los organismos incluidos en el artículo 5º de la Ley 7127.

Artículo 5º - Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

CPN. Roberto Federico Berruezo Rumano
Director
I.P.S.S.

Dr. Sergio Alberto Sajia
Director
I.P.S.S.

C.P.N. Claudio Mastrandrea
Director Ejecutivo
I.P.S.S.

Dr. Martín Baccaro
Presidente del Directorio I.P.S.
I.P.S.S.

Imp. \$ 25,00

e) 06/05/2004

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 1.796

F. Nº 148.788

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que La Milagrosa S.R.L., ha solicitado la petición de mensura de la mina «Ignacio IV», de hidroboracita, ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar: Sierra de Sijes, que se tramita por Expte. Nº 17.630 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar/94**Pertenencia Nº 1**

1	7273531.3500	3427470.3700
2	7273531.3500	3427527.7500
3	7273173.6933	3428539.6000
4	7272426.8660	3428539.6000
5	7272426.8660	3427470.3700

Sup. 100 Has.

Pertenencia Nº 2

1	7272426.8660	3427470.3700
2	7272426.8660	3428539.6000
3	7271491.6135	3428539.6000
4	7271491.6135	3427470.3700

Sup. 100 Has.

Pertenencia Nº 3

1	7271491.6135	3427470.3700
2	7271491.6135	3428539.6000
3	7271140.0100	3428539.6000
4	7271140.0100	3428765.7800
5	7270658.2668	3427470.3700
6	7270658.2668	3427470.3700

Sup. 100 Has.

Pertenencia Nº 4

1	7270658.2668	3427470.3700
2	7270658.2668	3428765.7800
3	7269886.3108	3428765.7800
4	7269886.3108	3427470.3700

Sup. 100 Has.

Pertenencia Nº 5

1	7269886.3108	3427470.3700
2	7269886.3108	3428193.1500
3	7268496.2877	3428193.1414
4	7268508.7601	3427470.3700

Sup. 100 Has.

Pertenencia Nº 6

1	7269886.3108	3428193.1500
2	7269886.3108	3428765.7800
3	7269179.6100	3428765.7800
4	7269179.6100	3429055.2623
5	7268481.4107	3429055.2623
6	7268496.2877	3428193.1414

Sup. 100 Has.

Pertenencia Nº 7

1	7269179.6100	3429055.2623
2	7269179.6100	3429741.4837
3	7268469.5674	3429741.4837
4	7268481.4107	3429055.2623

Sup. 48.31 Has.

Pertenencia Nº 8

1	7272462.4437	3429539.5900
2	7272462.4437	3430272.9523
3	7272295.1300	3430132.5800
4	7268464.7501	3430020.6046
5	7268469.5674	3429741.4837
6	7269179.6100	3429741.4837
7	7269179.6100	3429965.7800
8	7271579.6100	3429965.7800
9	7271579.5900	3429539.5900

Sup. 100 Has.

Pertenencia Nº 9

1	7273838.6642	3429539.5900
2	7273572.3855	3430206.0466
3	7274075.0300	3430406.7900
4	7272472.6200	3430281.4900
5	7272462.4437	3430272.9523
6	7272462.4437	3429539.5900

Sup. 100 Has.

Pertenencia Nº 10

1	7276435.3959	3428588.1812
2	7275849.8810	3430038.7557
3	7274871.9953	3429648.3210
4	7274990.6563	3429351.1577
5	7274064.5930	3428981.2528
6	7274090.5400	3428917.1300
7	7275674.2700	3429476.9100
8	7276041.8616	3428436.9532

Sup. 100 Has.

Pertenencia Nº 11

1	7277030.6032	3428816.9084
2	7276442.0670	3430275.1944
3	7275849.8810	3430038.7557
4	7276435.3959	3428588.1812

Sup. 100 Has.

L.L. X= 7.268.848.89 Y= 3.429.357.19.- Las minas colindantes son: Hierro Indio – Expte. N° 1.186; Industria – Expte. N° 1.193; Monte Amarillo – Expte. N° 1.226; Monte Azul – Expte. N° 1.221; Monte Blanco – Expte. N° 1.218; Lapacho – Expte. N° 9.151; Zorro – Expte. N° 5.875; Quebracho – Expte. N° 9.149; Algarrobo – Expte. N° 9.150; Graciela – Expte. N° 6.189 y Ona – Expte. N° 1.268. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Secretaria, 30 de Marzo de 2004. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 16 y 26/04 y 06/05/2004

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 2.077 F. N° 149.271

Ref.: Expediente N° 34-477/03

A los efectos establecidos en los artículos 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1º, pto. 2do.), se hace saber que por el expediente referenciado se gestiona la actualización del inmueble beneficiario del suministro N° 385 de agua pública para irrigación (consistente en la concesión de agua para el riego de 220 has. con carácter permanente). Dicho inmueble se encontraba nombrado bajo el número de catastro 5864 del Departamento de Anta y, a raíz de su unificación con el catastro N° 7.111 del mismo departamento y posterior subdivisión en las actuales matrículas 12.623 (de la firma “Los Remansos S.A”) y 12.624 (de Salvador Calleri), sus propietarios acordaron mediante escritura pública N° 98/03 de la Esc. Alicia Luján Benedetto de Arroyo que la totalidad de la concesión de agua correspondiente al suministro N° 385 beneficie al actual catastro N° 12.624 de Anta de propiedad de Salvador Calleri (en Usufructo Vitalicio) y de Carlos Alfredo y Juan José Calleri (como Nudos Propietarios).

Conforme a las previsiones de los arts. 201 y 51 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días. Ello, para que en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) hábiles a partir de la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en calle Bartolomé Mitre N°

1015/17 de esta ciudad de Salta. Dirección General de Recursos Hídricos, 04 de mayo de 2004.

Dr. Juan Casabella Dávalos
Asesor Letrado

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 10/05/2004

O.P. N° 2.039 F. N° 149.236

Ref. Exptes. N° 34-3991/03

El Sr. Virgilio Cruz, propietario del inmueble Matrícula N° 5360 del Dpto. Cerrillos, tiene solicitado de acuerdo al C.A. art. 77 división de la concesión de uso de caudales públicos, correspondiente al catastro de origen N° 463 del Dpto. Cerrillos, adjudicando una superficie de 3,5 Has. bajo riego al Catastro N° 5360, con un caudal de 1,84 lts/seg, de ejercicio permanente, conforme C.A. art. 46, quedando liberadas 1,5 Has. de superficie bajo riego.

Conforme previsiones de los arts. N° 51 y 201 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de tres (3) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre N° 1015 de esta ciudad. Salta, 27/04/2004. Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor Jurídico.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 07/05/2004

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 2.032 F. v/c N° 10.299

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio a los Sres. Belisario Domínguez (D.N.I. N° 7.230.062) e Inosenta Lamas (L.C. N° 1.259.399), el contenido de la Resolución IPDUV N° 181/2004, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana “A” – Parcela 04 – del Grupo Habitacional “94 Viviendas en General Güemes – Salta”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos con-

tados a partir del último día de la presente publicación, para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 19 de Abril de 2004. Firmado: Dr. Rubén Fortuny—Interventor IPD.U.V.

**Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda**

Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 07 de Abril de 2004

RESOLUCION Nº 181

VISTO, el legajo D-026 de la Localidad de General Güemes, de los Sres. Belisario Domínguez D.N.I. Nº 7.230.062 e Inosenta Lamas L.C. Nº 1.259.399; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Domínguez / Lamas, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 1829 de fecha 05/10/88 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "94 Viviendas en General Güemes— Provincia de Salta", identificada como Manzana "A"— Parcela 04-;

Que a fs. 59 Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 60 se expide en los siguientes términos: "... Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación oportunamente conferida a sus titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis:

I.- En primer lugar debe tenerse presente que al día 21/01/04 se registran en la cuenta de la unidad la cantidad de 130 (ciento treinta) cuotas de amortización impagas. Esto surge del informe suministrado por el Area Recuperos a fs. 54/58. De dicho informe se desprende asimismo que los adjudicatarios no adhirieron al Plan de Regularización de deuda dispuesto por Resolución Nº 220/99.

Al constatarse que la vivienda no es habitada por los titulares y desconociéndose su domicilio actual, se procedió a intimar el pago de la deuda través de la publicación de los edictos citatorios agregados a fs. 46/48. Con la diligencia detallada, se dio cumplimiento a lo

exigido por los Arts. 31 — Inc. a) y 150 de la Ley 5348/78 y 1º- Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93, otorgándose a los interesados la oportunidad de regularizar su situación de mora y ejercer en tiempo forma su derecho de defensa.

Según lo informado por Mesa de Entradas a fs. 50, los adjudicatarios jamás se presentaron a responder a la notificación cursada. Teniendo en cuenta que la intimación realizada lo fue bajo apercibimiento de revocarse la adjudicación conferida, el silencio de los titulares pone claramente de manifiesto su falta de interés por conservar la vivienda con que fueron beneficiados.

II.- A pesar de configurar la falta de pago causal suficiente para dejar sin efecto la adjudicación, refuerzan la opinión de esta Asesora las inspecciones realizadas a fs. 25, 26 y 27, mediante las que se verifica que el grupo familiar beneficiario nunca habitó la vivienda, siendo esta ocupada por terceros extraños para este I.P.D.U.V.

Las circunstancias precedentemente descriptas demuestran con claridad que los adjudicatarios incumplieron reiterada y sistemáticamente sus obligaciones esenciales de pagar y habitar la vivienda, desvirtuando de esta manera la finalidad para la que les fuere entregada, en detrimento de numerosas familias que aún esperan una solución a su problema habitacional.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los Arts. 95º y 93º - Inc. c) de la Ley 5348/78, opino que pueda dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación oportunamente conferida a los Sres. Belisario Domínguez e Inocenta Lamas, sobre la unidad identificada como Manz. A — Parc. 04, del Grupo Habitacional "94 Viv. en General Güemes"...";

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 61 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Domínguez / Lamas;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

**El Interventor del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 1829 de fe-

cha 05/10/88 a favor de los Sres. Belisario Domínguez D.N.I. N° 7.230.062 e Inosenta Lamas L.C. N° 1.259.399, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "94 Viviendas en General Güemes – Provincia de Salta", identificada como Manzana "A" – Parcela 04 -, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo D-026.

Art. 2º - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3º - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Alicia Virginia Gaili
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 135,00

e) 04 al 06/05/2004

O.P. N° 2.031

F. v/c N° 10.298

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio al Sr. Claudio Palacio (D.N.I. N° 6.968.329), el contenido de la Resolución IPDUV N° 166/2004, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana "D" – Parcela 06 – Del Grupo Habitacional "94 Viviendas en General Güemes – Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación, para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 19 de Abril de 2004. Firmado: Dr. Rubén Fortuny – Interventor IPDUV.

**Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda**

Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 01 de Abril de 2004

RESOLUCION N° 166

VISTO, el legajo P-046 de la Localidad de General Güemes, del Sr. Claudio Palacio, D.N.I. N° 6.968.329; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que el Sr. Palacio, fue adjudicado mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 1829 de fecha 03/10/88 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "94 Viviendas en General Güemes – Provincia de Salta", identificada como Manzana "D" – Parcela 06-;

Que a fs. 60 Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 61 se expide en los siguientes términos: "... Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación oportunamente conferida a su titular. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis:

I.- En primer lugar debe tenerse presente que al día 11/02/04 se registran en la cuenta de la unidad la cantidad de 138 (ciento treinta y ocho) cuotas de amortización impagas. Esto surge del informe suministrado por el Area Recuperos a fs. 55/59. De dicho informe se desprende asimismo que los adjudicatarios no adhirieron al Plan de Regularización de deuda dispuesto por Resolución N° 220/99.

Al constatarse que la vivienda no es habitada por el titular y desconociéndose su domicilio actual, se procedió a intimar el pago de la deuda través de la publicación de los edictos citatorios agregados a fs. 47/49. Con la diligencia detallada, se dio cumplimiento a lo exigido por los Arts. 31 – Inc. a) y 150 de la Ley 5348/78 y Art. 1º. Inc. c) de la Resolución I.P.D.U.V. 03/93, otorgándose al interesado la oportunidad de regularizar su situación de mora y ejercer en tiempo y forma su derecho de defensa.

Según lo informado por Mesa de Entradas a fs. 52, el adjudicatario jamás se presentó a responder a la noti-

ficación cursada. Teniendo en cuenta que la intimación realizada lo fue bajo apercibimiento de revocarse la adjudicación conferida, el silencio del titular pone claramente de manifiesto su falta de interés por conservar la vivienda con que fuere beneficiado.

II.- A pesar de configurar la falta de pago causal suficiente para dejar sin efecto la adjudicación, refuerza la opinión de esta Asesora la inspección realizada por la Policía de la Localidad de Gral. Güemes, mediante la que se verifica que el grupo familiar beneficiario no habita la vivienda, siendo esta ocupada por terceros extraños para este I.P.D.U.V. (ver fs. 41).

Las circunstancias precedentemente descriptas demuestran con claridad que el adjudicatario incumplió reiterada y sistemáticamente sus obligaciones esenciales de pagar y habitar la vivienda, desvirtuando de esta manera la finalidad para la que le fuera entregada, en detrimento de numerosas familias que aún esperan una solución a su problema habitacional.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los Arts. 95º y 93º - Inc. c) de la Ley 5348/78, opino que pueda dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación oportunamente conferida al Sr. Claudio Palacio, sobre la unidad identificada como Manz. D - Parc. 06, del Grupo Habitacional "94 Viv. en General Güemes"...";

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 62 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida al Sr. Palacio;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 1829 de fecha 03/10/88 a favor del Sr. Claudio Palacio D.N.I. n° 6.968.329, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "94 Viviendas en General Güemes - Provincia de Salta -", identificada como Manzana "D" - Parcela 06 -, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo P - 046 de la Localidad de General Güemes.

Art. 2º - Otorgar al ex-adjudicatario el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entregue a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/ o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3º - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Imp. S 135,00

e) 04 al 06/05/2004

O.P. N° 2.029

F. v/c N° 10.297

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Notifica por este Medio a los Sres. Juan Alberto Delgado (D.N.I. N° 11.568.303) y Sara Adelina Morales (L.C. N° 11.568.040), el contenido de la Resolución IPDUV. N° 152/2.004, dictada respecto del inmueble identificado como Block "E" - Departamento 01 - Del Grupo Habitacional "126 Departamentos en Tartagal - Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de Diez (10) Días Hábiles Administrativos contados a partir del último día de la presente publicación, para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración. Publíquese por el término de Tres (3) días en el boletín Oficial de la Provincia. Salta, 26 de Abril de 2.004. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor IPDUV.

(Se adjunta texto integro de Resolución N° 152/2004)

**Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda**

Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 26 de Marzo de 2004

RESOLUCION N° 152

VISTO, el legajo D-038 de la Localidad de Tartagal de los Sres. Juan Alberto Delgado D.N.I. N° 11.568.303 y Sara Adelina Morales D.N.I. N° 11.568.040;

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Delgado / Morales fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 1517 de fecha 04/03/88 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "126 Departamentos en Tartagal - Provincia de Salta -", identificada como Block "E" - Departamento 01 -;

Que a fs. 61 Gerencia Social, de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo, solicita dictamen de Asesoría Legal, quien a fs. 62 se expide en los siguientes términos: "... Se somete a dictamen de esta Asesoría la situación planteada en los presentes legajos a partir del año 1.988; Al respecto cabe realizar el siguiente análisis.

La unidad habitacional identificada en la referencia, fue adjudicada a los Sres. Juan Alberto Delgado y Sara Adelina Morales mediante Resolución N° 1517 del 04-03-88 (fs. 25).

A fs. 59/61 Gerencia Social informa que los titulares nunca se presentaron a retirar las llavés y tomar posesión del departamento adjudicado.

A pesar de haber transcurrido 15 (quince) años desde la fecha de otorgamiento del mencionado beneficio, no existe en el legajo D-38 constancia alguna que acredite que los adjudicatarios se hubieren presentado ante este Organismo a ejercer derecho alguno sobre la unidad habitacional, demostrando con tal actitud su absoluto desinterés por mantener el beneficio acordado.

Hago notar que mediante consulta por pantalla en los registros de la Dirección General de Inmuebles, se verifica que el Sr. Delgado es titular en un 100%, del Catastro N° 13.154 de la Localidad de Tartagal.

Por lo expuesto y en aplicación de los arts. 93° - inc. c) y 95° de la Ley 5348/78, aconsejo se emita Acto

Administrativo dejando sin efecto la adjudicación oportunamente conferida a los Sres. Juan Alberto Delgado y Sara Adelina Morales sobre la unidad identificada como Block E - Dpto. 01 del Grupo Habitacional "126 Dptos. en Tartagal" ...";

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 63 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Delgado / Morales;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

**El Interventor del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 1517 de fecha 04/03/88 a favor de los Sres. Juan Alberto Delgado D.N.I. N° 11.568.303 y Sara Adelina Morales D.N.I. N° 11.568.040, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "126 Departamentos en Tartagal - Provincia de Salta -", identificada como Block "E" - Departamento 01 -, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo D-038.

Art. 2° - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 2.085

F. Nº 149.289

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos: "Fierro Yapura, Mario Rubens – Sucesorio" Expte. Nº 77.140/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación hagan valer sus derechos bajo legal apercibimiento. Publicación por 3 días. Salta, 15 de Abril del 2004. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 10/05/2004

O.P. Nº 2.083

R. s/c Nº 10.610

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: "Sucesorio – Firme, Anacleto (reconstrucción)", Expte. Nº 61.175/73; y su acumulado "Sucesorio – Pérez, Zoila Narcisa", Expte. Nº 71.777/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de éstas sucesiones, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 15 de Abril de 2004. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Sin Cargo

e) 06 al 10/05/2004

O.P. Nº 2.075

F. Nº 149.269

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados "Campanella, Juan José s/Sucesorio", Expte. Nº 60.378/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como

herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Salta, 09 de Mayo del 2003. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 10/05/2004

O.P. Nº 2.043

F. Nº 149.243

Por ante el Juzgado C. y C. de 2da. Nom. de Metán, Juez: Dr. Teobaldo R. Osoros, Secretaría: Dr. Carlos A. Graciano, Juicio: "Suc. de Chávez, Edmundo y Valdez, Exequiela" Expte. Nº 2837/04 del Juzgado C. y C. 2da. Nom. Metán, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicación por tres días. San José de Metán, 30 de Abril de 2004. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/05/2004

O.P. Nº 2.038

F. Nº 149.226

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, a cargo del Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez – Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocoví, en los autos caratulados: "López Cross, Hugo Jorge s/Sucesorio" – Expte. Nº 081.023/03. Citar, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de Abril de 2004. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/05/2004

O.P. N° 2.034

F. N° 149.231

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Mejía Terceros, Apolinar" –Sucesorio– Expediente N° 040.022/02 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de Octubre de 2003. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/05/2004

O.P. N° 2.017

R. s/c N° 10.608

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo (I), en los autos caratulados: «Quiroga, Javier Ramón - Jaime de Quiroga, Rita - Sucesorio», Expte. N° 1-87.857/04. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Salta, 27 de Abril de 2004. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Sin Cargo

e) 04 al 06/05/2004

O.P. N° 2.016

R. s/c N° 10.607

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo (I), en los autos caratulados: «Pintos de Arjonas, Angela Beatriz - Sucesorio», Expte. N° 1-86.883/03. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Durante Tres Días en el Boletín Oficial y

en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Salta, 27 de Abril de 2004. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Sin Cargo

e) 04 al 06/05/2004

O.P. N° 2.013

F. N° 149.197

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nom., Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Rubí Velásquez en los autos caratulados: «Grosso, Miguel Antonio s/Sucesorio» Expte. 85.460/03 cita por edictos que se publicarán por el término de (3) tres días en el «Boletín Oficial» y «Nuevo Diario» a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 15 de abril de 2004. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/05/2004

O.P. N° 2.009

F. N° 149.191

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Primera Nominación - Distrito Judicial del Sur - Metán, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del «Sucesorio de Vicente, Ramón Ricardo» - Expte. N° 002.866/03, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación por tres (3) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 26 de Abril de 2.004. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/05/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 2.084

F. N° 149.288

Por MARIA CRISTINA ALFONZO

JUDICIAL CON BASE \$ 9.145,60

Casa en calle Pedro Pardo N° 60 Ciudad

El día 07/05/04 a las 18 hs. en Arenales N° 236 ciudad, remataré con base de \$ 9.145,60, el inmueble

identific. Mat. N° 8034, Secc. "C", Manz. 26a, parc. 27 Dpto. Capital. Mide fte. 9 m x 36,40 m. fdo. Sup. S/M 327,60 m2. Limit. N. calle; S. lote 9; E. lote 4 y O. lote 2, según Ced. Parc. Se enc. ubic. en calle Pedro Pardo N° 60, ciudad. Tiene constr., living-comed. c/techo tejas y tejuelas, piso mosaico; garage, galería y cocina-comed. c/techo chapas zinc y piso cem., dos dormit. c/piso mosaico techo zinc; baño de 1°. Construcc. de ladrillo y adobes. Jardín al costado y fondo. Todos los serv. instal. Ocup. p/el demand. y su flia. en cal. de propiet. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de 7º Nom., Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secret. Proc. Ejec. "C", en juicio seg. contra: "Vera, César Eusebio – Ejecutivo", Expte. N° 16.847/01. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate a cargo del comp. Saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta. Imp. ley 23905 art. 7º no incl. y se abonará antes de inscrib. la transf. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y diario comerc. Inf. Tel. 4010587 o 156-857636. M. C. A. – Mart. Público – Resp. Monotrib.

Imp. \$ 15,00 e) 06/05/2004

O.P. N° 2.081 F. N° 149.283

Por SUSANA J. T. MUIÑOS

JUDICIAL SIN BASE

El 06/05/04, en calle 10 de Octubre N° 125, Ciudad, a hs. 18:00 remataré los siguientes bienes: un televisor color marca Telefunken 20"; un equipo de música Aiwa NSX 5220, c/CD, doble cassette, dos parlantes. Ordena el Juez del Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. 1ª Nom., en Expte. N° 52.804/02. Condiciones: 10% arancel de ley y sellado de Rentas (0,60%), a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes Tel. 421-5882 y Secretaría del Juzgado. S. T. M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00 e) 06/05/2004

O.P. N° 2.072

F. N° 149.259

Lunes 10 de Mayo

Por DIEGO CHACON DORR

JUDICIAL SIN BASE

Quiebra - Tanques para agua 1500, 3000 lts. una retroexcavadora, una volqueta, un compresor, etc

El lunes 10 de Mayo del 2004, a horas 16:00, en Km. 22,1/2 ruta a Campo Quijano, camino vecinal mano izquierda, aprox. 1500 mts. (finca Santa Rita) lugar donde se encuentran los bienes para subastar, remataré al Contado y sin Base 1) Dos tolbas rectangulares de hierro. 2) Una revocadora color amarillo, estos bienes pueden ser revisados en calle Obispo Romero 2084, 3) Una hormigonera de volteo sin motor estructura de hierro. 4) Un compresor bicilindrico sin motor. 5) Una hormigonera grande hidráulica. 6) Un tanque de un eje de 1.500 lts. aprox. 7) Un tanque de agua de 3.000 lts. aprox. con dos ejes, faltan dos ruedas. 8) Un equipo generador de energía motor Perkins 3 cilindros completo funcionando. 9) Una volqueta con motor honda funcionando completa. 10) Una retroexcavadora Fiat 4.600 motor funcionando completa, vidrios rotos. Revisar en lugar y día de la subasta. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nom. Sec. N° 2, Expte. N° 49.306/02 s/Quiebra. Condiciones de Venta: Dinero de contado, comisión de ley 10% y sellado D.G.R. 0,6%, I.V.A. 21 % a cargo del comprador en el mismo acto de remate. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informe: Martillero Diego Chacon Dorr – Cel. 154029961 – Monotributo.

Imp. \$ 45,00 e) 06 al 10/05/2004

O.P. N° 2.042

F. N° 149.242

Alsina 947 – Hs. 19

Por MONICA GALLI

JUDICIAL CON BASE

\$ 1.610,24 (2/3 VF) Inmueble en Rosario de Lerma

06 de Mayo 19 hs en Alsina 947 Salta, por orden del Sr. Juez CC de 5ª Nom. Remataré con la base de las

dos terceras partes de la valuación fiscal \$ 1.610,24 (Pesos un mil seiscientos diez c/24/100) el inmueble Mat. 12.002 – ecc. D – Mz. 14ª - Pa 12ª - Dpto. de Rosario de Lerma sito en calle Gral. Belgrano 201 de esta localidad en los autos: "Salta Refrescos S.A. vs. Aguilera, Carlos José – Ejec. de Sent. Expt. 073.619/03". Ocupado por el demandado y grupo fliar. propietarios. Descrip: Sup. 421,41 m2 – casa construcción de adobe y ladrillos, revocados y pintados, consta de tres dormitorios, una cocina con paredes recubiertas c/azulejos, un baño c/azulejos y ducha, un pequeño fondo con lavadero. Los techos son de tejas en el exterior y en el interior de tejuelas y tirantes, todos los pisos son de cemento alisado y carpintería de madera encontrándose el inmueble en regular estado de conservación. Cuenta con luz y agua, no tiene gas natural. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta comis. 5% y sellado p/actas 1,25% DGR a cargo del comprador. El imp. a la vta. del inmueble que estatuye el art. 7 Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transf. Public. tres días en B.O. y diario. Mart. Monot.

Imp. S 38,00

e) 05 y 06/05/2004

res: 1) Colectivo marca El Detalle, Dominio: DOY-854, Modelo 2.000, Chasis N° 8EDUR0510X0024615, Motor marca Deutz N° SL714318. 2) Colectivo marca Mercedes Benz, Dominio: DCA-109, Modelo 1.999, Chasis N° 8AB390093XA129052, Motor marca Mercedes Benz N° 37298550429648. 3) Minibús marca Asia, Dominio: BMZ-549, Modelo 1.997, Chasis N° KNZFAD3B2VC-002866, Motor marca Asia N° ZB512116. 4) Minibús marca Asia, Dominio: BMZ-551, Modelo 1.997, Chasis N° KNZFAD3B2VC-002869, Motor marca Asia N° ZB512119. 5) Minibús marca Asia, Dominio: BMZ-548, Modelo 1.997, Chasis N° KNZFAD3B2VC-002868, Motor marca Asia N° ZB512127. 6) Colectivo marca Mercedes Benz, Dominio: WOI-137, Modelo 1989, Chasis N° 35121111083630, sin motor. Todos los bienes se rematan en el estado en que se encuentran y pueden revisarse en el lugar del remate de 9 a 12 y de 16 a 19 hs. Edictos 3 días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto martillero (IVA: Monotributo) Cel. 156-850709. Alfredo Joaquín Gudiño.

Imp. \$ 66,00

e) 04 al 06/05/2004

O.P. N° 2.024

F. N° 149.213

Viernes 07/05/04 - Zuviría 2.600

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL SIN BASE (QUIEBRA)

Seis Colectivos Modelos 89/97/99 y 2000,
Bienes Muebles Varios y Motor M.B.

El viernes 7 de Mayo de 2004 a hs. 18,00 en Zuviría N° 2.600, Ciudad, por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de Ira. Nominación, Secretaría N° 1 en juicio: «Transporte Automotor Del Milagro S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra -, Expte. 2-82.316/03», remataré sin base, de contado, IVA incluido en el precio, entrega inmediata, arancel mart. 10% y Sellado D.G.R. 0,6%. Bienes muebles: un escritorio, dos ficheros, mostrador, caja fuerte JC, caja con herramientas, 11 expendedoras de boletos, una computadora en desuso (1 CPU, 2 monitores, 3 teclados, y dos impresoras), un motor desarmado marca Mercedes Benz block N° 3739 como despiece y seis automoto-

O.P. N° 2.015

F. N° 149.203

Orán

Por JORGE E. ARIAS

JUDICIAL SIN BASE

Una topadora Rusa Tipo D7

El día 7/5/04, a las 18 hs. en Pje. J. Castellano N° 243 de S.R. Nva. Orán y conforme lo ordena el Juez Dra. Inés del Carmen Daher, Juez Civil y Comercial 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Norte-Orán, Sec. Dra. Claudia G. Nallar, en autos caratulados: Bujad, Guillermo vs. Diego E. Argibay s/Ejecutivo, Expte. N° 42.298/02. Remate: sin base, dinero de contado y al mejor postor: Una topadora rusa tipo D7, color amarillo deteriorado, sin batería, se desconoce su funcionamiento; en el estado que se encuentra. La misma puede revisarse de hs. 16,30 a 18,00 en calle Sebastián Cuenca esq. Güemes de la ciudad de Orán. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edicto por tres días en el B. Oficial y D. El

Tribuno. Comisión de ley 10%; Impuesto de sellos DGR 0,6%, c/comprador. Responsable Monotributo. Mayores informes al Martillero Público: Jorge E. Arias, Cel. 03878-15641316.

Imp. \$ 45,00 e) 04 al 06/05/2004

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 2.027

F. Nº 149.218

El Dr. Juan Cabral Dubá, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo (I), en los autos "García de Robles, Savina vs. Robles, Eduardo Bautista s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. 63.143/02, ha dispuesto citar al Sr. Eduardo Bautista Robles para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de abril de 2004. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 75,00 e) 04 al 06/05/2004

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 1.968

F. Nº 149.113

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, hace saber que con fecha 17 de Diciembre de 2003 ha Resuelto y Ordenado: I) Declarar la Quiebra del Sr. Víctor Hugo Fernández, argentino, casado, con domicilio en calle Güemes Nº 161 de Rosario de la Frontera, D.N.I. Nº 13.149.880. II) Anotar la Declaración de Quiebra e Inhibición General de bienes por Oficio al Registro Público de Comercio – Dirección General de Inmuebles – Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios. La prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de no quedar liberados de los mismos. IV) Oficiar al Correo Argentino a fin de que sea interceptada la correspondencia del fallido y entrega a la Sindicatura. V) Prohibir al deudor ausentarse del país sin autoriza-

ción previa y oficiar a Gendarmería Nacional y Policía Federal Argentina. VI) Designar como Síndico al C.P.N. Leandro Benjamín Lávaque, quien atenderá de lunes a jueves de 9.00 a 12.00 hs. y de 18.00 a 20.00 hs. en Gorriti Nº 10 – Dpto. 103 – Salta y viernes de 9.00 a 13.00 hs. en San Martín Nº 150 – Loc. 3 de S. J. de Metán – habiéndose fijado plazo hasta el día 11 de Mayo de 2004 para los pedidos de Verificación. VII) Los acreedores posteriores a la declaración de quiebra deberán requerir la verificación por vía incidental conforme art. 202 de la Ley Concursal. VIII) Disponer publicación edictal durante 5 días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. San José de Metán, 27 de Abril de 2004. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 30/04 al 06/05/2004

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 1.992

F. Nº 149.150

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación Pcia. de Salta, Secretaria del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en los autos caratulados Hernández, Adela Nieves – Concurso Preventivo (Pequeño) – Expte. Nº 002836/04, se hace saber que con fecha 10 de Marzo de 2004, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la Sra. Adela Nieves Hernández, D.N.I. Nº 6.475.171 con domicilio en calle Almirante Brown Nº 171 de la ciudad de San José de Metán Pcia. de Salta. Que se ha designado Síndico al Contador Público Nacional Julio Alejandro Vicente Perdigon, con domicilio en San Martín 150 – Local 3 de la ciudad de Metán – Pcia. de Salta. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 21 de Mayo de 2004, o el siguiente hábil si este fuere feriado, en el domicilio arriba consignado, los días Jueves de 10,00 a 12,30 hs. y días Viernes de 17,00 a 19,30 en Belgrano 51 de la ciudad de Rosario de la Frontera – Pcia. de Salta. Se establece como fecha límite para la presentación del informe individual por parte de la Sindicatura el 08 de Julio de 2004 o el siguiente hábil y del informe general el día 07 de Setiembre de 2004 o el siguiente hábil. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación. Salta, 23 de Abril de 2004. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 03 al 07/05/2004

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 2.037

F. N° 149.233

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Inés De La Zerda de Diez, en los autos caratulados «Luján, Pedro Silvestre s/Herencia Vacante» - Expte. N° 048.319/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 días. Salta, 13 de Abril de 2004. Dra. Inés De La Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/05/2004

O.P. N° 2.010

F. N° 149.189

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaria de la Dra. Cris-

tina Pocoví, en los autos caratulados "Provincia de Salta vs. T.A.P.S.A. Aviación s/Sumario por cobro de Pesos – Embargo Preventivo", Expte. N° 33.459/01, cita a la demandada para que en el plazo de seis días conteste la demanda que se tramitará según las normas del proceso sumario, para que comparezca a estar a derecho, y ofrezca toda la prueba de que intente valer-se (artículo 486 Tercer Párrafo), bajo apercibimiento de lo previsto en los artículos 59 y 356 del Código Procesal. Asimismo intima la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (artículo 40), bajo apercibimiento de considerarse, automáticamente como tal, los estrados del Tribunal y la denuncia del domicilio real, bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal (artículo 41). Martes y Jueves o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera feriado, para notificaciones en Secretaria (artículo 135 inciso 1º). Publíquese por seis (6) días en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 21 de Noviembre de 2002. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 11/05/2004

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 2.074

F. N° 149.267

CLARK S.R.L.

1º) Socios: Juan Carlos Caro, D.N.I. N° 8.372.156, C.U.I.L./C.U.I.T. N° 20-08372156-2, de cincuenta y tres (53) años de edad, de nacionalidad Argentino, casado, de profesión agricultor, domiciliado en calle J. M. Leguizamón N° 421, Salta, Mariano Caro, D.N.I. N° 28.972.466, C.U.I.L./C.U.I.T. N° 20-28972466-5, de veintidós (22) años de edad, de nacionalidad Argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle J. M. Leguizamón N° 421, Salta y la señora Cecilia Renee Clark, D.N.I. N° 12.478.756, C.U.I.L./C.U.I.T. N° 23-12478756-4, de cuarenta y siete (47) años de edad, Argentina, casada, de profesión docente, domiciliada en calle J. M. Leguizamón N° 421, Salta.

2º) Fecha de Constitución: 12 de Abril de 2.004.

3º) Denominación: CLARK Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4º) Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Salta. Sede Social y administración, J. M. Leguizamón N° 421.

5º) Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas y productos derivados de la explotación agrícola y ganadera, también realizará forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales; aserrado, cepillado de tablas, postes, vigas y de todo tipo de madera en todas sus formas y variedades, industrialización de maderas en general en todas sus formas y variaciones, compraventa, importación, exportación y transporte de madera en todas sus formas y variedades, como asimismo intermediará en la compra - venta de inmuebles.

6º) Plazo de duración: 30 años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7º) Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) dividido en cien

(100) cuotas sociales de pesos quinientos (\$ 500,00) cada una y que los socios suscriben de la siguiente manera: Juan Carlos Caro, ochenta (80) cuotas por un total de \$ 40.000,00, Mariano Caro, diez (10) cuotas por un total de \$ 5.000,00 y Cecilia Clark, diez (10) cuotas por un total de \$ 5.000,00. El capital suscrito se integra en este acto en dinero en efectivo en la proporción del veinticinco por ciento (25%) cada socio. El restante deberá ser integrado por los socios en un plazo máximo de un año a computarse desde la fecha del presente salvo que sea requerido por la Sociedad antes de dicha fecha, en cuyo caso deberá ser integrado en el término de treinta días a contar desde la notificación en tal sentido.

8º) De la administración y representación: La administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que podrán ser socios o no, la gerencia será ejercida por un número mínimo de uno y un máximo de dos gerentes. La sociedad estará representada por la firma individual de los gerentes, salvo para disponer de cualquier bien registrable de la Sociedad en cuyo caso se requerirá la firma conjunta de todos los gerentes designados. En este acto se designa por unanimidad y en calidad de Gerente al señor Juan Carlos Caro, quien acepta el cargo y queda en funciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del decreto ley 5965/63. Les queda prohibido a los socios obligar a la sociedad en cuestiones ajenas a su objeto social ni dar garantías o avales a terceros.

9º) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 05 de Mayo de 2004. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 41,00

e) 06/05/2004

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 2.025

F. N° 149.216

**Empresa Distribuidora de Electricidad
de Salta – EDESA – S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta – EDESA – S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la Sociedad, Pasaje Zorrilla 29, Salta, el día 21 de mayo de 2004 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1º de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio social finalizado el día 31 de diciembre de 2003.
- 3.- Consideración del resultado del ejercicio.
- 4.- Consideración de la gestión de Directores y Síndicos.
- 5.- Consideración de la remuneración de Directores y Síndicos.
- 6.- Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 7.- Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley N° 19550, para participar en la asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, sede social de la calle Pasaje Zorrilla 29 de la ciudad y provincia de Salta, en el horario de 10:00 a 17:00 horas con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea.

Ing. José Luis Inchaurredo
Apoderado

Imp. \$ 100,00

e) 04 al 10/05/2004

O.P. N° 2.019

F. N° 149.206

**Clinica Privada Sagrado
Corazón S.A. – Orán (Salta)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Clínica Privada Sagrado Corazón S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 2004 a horas catorce, en el domicilio legal de la sociedad, sito en calle Rivadavia

esquina Güemes de S. R. N. Orán – Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea del año anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás estados contables notas y anexos, e informe del síndico referidos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

3.- Designación de 2 (dos) socios asambleístas para la firma del Acta.

Gustavo A. Angel
Director

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/05/2004

O.P. N° 2.006

F. N° 149.186

SAFICI Constructora S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de Mayo de 2004, a las nueve horas en Av. Ex combatientes de Malvinas N° 3890 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3.- Motivos de la demora para aprobar el ejercicio económico N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2002.

4.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903, correspondientes a los ejercicios económicos N° 27 y 28 cerrados el 31 de Diciembre de 2002 y 2003 respectivamente.

5.- Consideración de los resultados de los ejercicios económicos N° 27 y 28 cerrados el 31 de Diciembre de 2002 y 2003 respectivamente.

6.- Remuneración del Directorio.

7.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores y actuación del Síndico.

8.- Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Miguel Angel Ruiz a su cargo de Presidente de la sociedad.

9.- Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término de tres ejercicios.

10.- Designación de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Miguel Angel Ruiz
Apoderado

Imp. \$ 100,00

e) 03 al 07/05/2004

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 2.086

F. N° 149.290

Tomo II S.R.L.

Modificación de Contrato Constitutivo
Administración y Representación

Por Reunión de Socios N° 1 del 1 de Marzo de 2.004 de la firma Tomo II S.R.L. se decidió:

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una gerencia la cual estará integrada por hasta 3 (tres) gerentes, socios o no. El o los gerentes durarán en sus cargos por el plazo de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El o los gerentes serán designados por los socios siendo válidas las designaciones que se

realicen con el voto favorable de los socios que representen, como mínimo, las tres cuartas partes del capital social, computándose el mismo en forma independiente por cada una de las designaciones a efectuar. Los socios gerentes ejercerán en forma conjunta y/o indistinta la representación legal y el uso de la firma legal sin más limitaciones que la prohibición de comprometerla en operaciones ajenas al giro social. La forma y régimen de actuación de los gerentes se determinará en oportunidad de sus designaciones. En este acto, de común acuerdo, los socios designan como gerente al Señor Luis Ernesto Torres, argentino, de 54 años de edad, D.N.I. 5.076.931, soltero, de profesión ingeniero civil, con domicilio en Manzana A - Block F - Departamento Nº 12 - Parque Belgrano de la ciudad de Salta, C.U.I.T. 23-05076931-3. El Señor Luis Ernesto Torres tendrá a su cargo la administración y representación de la sociedad en forma sin más limitaciones ni restricciones que la obligación de no comprometer a la misma en operaciones ajenas al objeto social; el mismo firma el presente de conformidad y en aceptación del cargo.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04/05/04. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 25,00

e) 06/05/2004

O.P. Nº 2.073

F. Nº 149.264

IMYISA S.R.L.**Inscripción de Gerente**

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Secretaría del Esc. Humberto Ramírez, en Expediente Nº 17.435/04, Autos « IMYISA S.R.L. Inscripción de Gerente», en cumplimiento del artículo 60 de la ley 19.550, Ordenó la publicación del siguiente Edicto: «En Acta Nº 3 de fecha 2 de Abril del año 2004, correspondiente al Libro Nº 1 de Reunión de Socios de la firma IMYISA S.R.L., la totalidad de los Socios por unanimidad, designaron como Socio Gerente de la Sociedad a Señor Jorge Julio Cornejo Zambrano D.N.I. Nº 18.493.634, quien en el mismo acto aceptó la designación en el cargo y constituyó domicilio especial en calle Caseros Nº 678 de esta ciudad». A los efectos legales publíquese en el Boletín Oficial, por el término de ley. Salta, Abril de 2.004.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05/05/04. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 25,00

e) 06/05/2004

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

O.P. Nº 2.036

F. Nº 149.228

**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Salta****ASAMBLEA ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales (art. 30º de la Ley Nº 6.576) convoca a los profesionales matriculados en el Consejo Profesional a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Mayo de 2004 en primera convocatoria a las 19:00 Hs. y en segunda convocatoria a las 20:00 Hs., en el local de Avda. Belgrano 1.461 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) profesionales matriculados para firmar el Acta.

2.- Lectura y consideración de la Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico Nº 58 cerrado el 31 de Diciembre de 2003.

3.- Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Ley Nº 6.576 Artículo 34º.

Art. 34º.- Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias contarán con quórum legal con la presencia de la mitad más uno de los profesionales matriculados en condiciones de intervenir. Pasada una hora de la establecida en la convocatoria sin obtenerse el mínimo establecido, el quórum será legal con los profesionales presentes.

Cr. Carlos Alberto Köhler
Secretario

Cr. Jorge Alberto Paganetti
Presidente

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 07/05/2004

ASAMBLEAS

O.P. N° 2.087

F. N° 149.292

Centro Vecinal Barrio La Fama – Salta**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva, invita a los socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 11 de Junio de 2004 a las horas 20,30 en calle Ciudad del Rosario N° 1456 con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura Acta anterior.

2.- Presentación de: Estado de Situación Patrimonial, Memoria e Informe Organo de Fiscalización al 31/12/2003.

3.- Renovación de Comisión Directiva.

Nota: Transcurrido 30 minutos de la hora fijada se realizará la asamblea con los socios presentes.

Sara Ortega de Gonzáles
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 06/05/2004

O.P. N° 2.082

F. N° 149.284

Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica “Alberto Einstein” – Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora E.E.T. “Alberto Einstein”, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local escolar, Tucumán N° 505 – Salta Capital, el día 23 de mayo de 2004 a Hs. 20:00 con una tolerancia de 30 minutos, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Designación de 2 (dos) Socios para firmar el Acta.

3.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organo de Fiscalización del ejercicio N° 15 comprendido entre el 01-01-2003 y el 31-12-2003.

Pasada la tolerancia fijada, la Asamblea se realizará con el número de Socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

La Comisión Directiva

Imp. \$ 8,00

e) 06/05/2004

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 2.080

F. N° 149.278

Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Metán**Convocatoria a Elecciones**

La Comisión Directiva del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Metán, en cumplimiento con las disposiciones Estatutarias y lo establecido por la Ley N° 23.551 y su Decreto Reglamentario N° 467/88; convoca a Elecciones para Renovación Total de Autoridades de:

Comisión Directiva Integrada por:

Un (1) Secretario General,

Un (1) Secretario Adjunto,

Un (1) Secretario Gremial,

Un (1) Secretario de Finanzas,

Un (1) Sub-Secretario de Finanzas,

Un (1) Secretario Técnico de Organización,

Un (1) Secretario de Administrativo,

Un (1) Secretario de Acción Social,

Un (1) Secretario de Actas,

Un (1) Secretario de Prensa y Difusión,

Cinco (5) Vocales Titulares,

Cuatro (4) Vocales Suplentes.

Comisión Revisora de Cuentas: Integrada por:

Tres (3) Miembros Titulares,

Tres (3) Miembros Suplentes.

Delegados Congresales a la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Salta:

Cinco (5) Titulares,

Tres (3) Suplentes.

La Elección se realizará mediante el sistema de Lista Completa, el elector elegirá por el término de cuatro (4) años, periodo 05/12/2004 hasta el 04/12/2008, por el voto secreto y directo.

El Acto Eleccionario se llevará a cabo el día 18/07/04 en el horario de 8,00 a 18,00 horas, en la Sede Gremial sita en calle Güemes N° 248 de la Ciudad de Metán.

Benjamín Héctor Ríos
Secretario Adjunto

Aldo Antonio Suárez
Secretario General

Imp. \$ 50,00

e) 06 y 07/05/2004

FE DE ERRATA

O.P. N° 2.076

F. N° 149.273

De la Edición N° 16.870 del 23/04/04

Sección COMERCIAL

O.P. N° 1.892 F. N° 148.981

Donde dice: AGROPULL S.R.L.

Debe decir: AGRO FULL S.R.L.

p/AGROFULL S.R.L.
A. Pazos Miralles

Imp. \$ 25,00

e) 06/05/2004

RECAUDACION

O.P. N° 2.088

Saldo anterior	\$ 97.646,80
Recaudación del día 05/05/04	\$ 476,20
TOTAL	\$ 98.123,00

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.